

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-50

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA TERCERA SESION
EXTRAORDINARIA DE LA DUODECIMA ASAMBLEA
LEGISLATIVA.**

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Tercera Sesión Extraordinaria que comenzó el 29 de noviembre de 1993, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

R. C. de la C. Núm. 150 -- Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un Cuartel de Bombas en el municipio de Manatí; y para autorizar el traspaso de los fondos asignados.

R. C. de la C. Núm. 338 -- Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para realizar estudios de los efectos de cambios climatológicos basados en la sedimentación para determinar la vitalidad en los arrecifes de coral y de los recursos de agua en la Isla de Mona; y proveer para el pareo de fondos con Fondos Federales aportados por United States Geological Survey (USGS).

R. C. de la C. Núm. 441 -- Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cien mil (100,000) dólares previamente asignados mediante R. de la C. 307 del 6 de agosto de 1992, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras en el área recreativa La Charca, Aguas Buenas. Autorizar el traspaso de los fondos asignados; para que sean usados en la construcción de una cancha bajo techo localizados en el complejo deportivo ubicado en el Barrio Mulás, jurisdicción de Aguas Buenas.

R. C. de la C. Núm. 454 -- Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167,000) dólares para completar el proyecto de restauración y habilitación de la Casa José Celso Barbosa de Bayamón.

R. C. de la C. Núm. 817 -- Para asignar la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares al Municipio de Fajardo para realizar obras y mejoras permanentes y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. Núm. 819 -- Para asignar al Departamento de Servicios Sociales (Programa P.R.E.C.) la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la reconstrucción de vivienda a personas de escasos recursos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 9 de diciembre de 1993.



Pedro Rosello

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 9 de diciembre de 1993.

Baltasar Corrada Del Río
Baltasar Corrada Del Río
Secretario de Estado